



Vivienda

NOV 19 2024

0787

RESOLUCIÓN NÚMERO **0787** DE **19 NOV 2024**

"Por la cual se deroga un encargo"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el artículo 7 de la Resolución 213 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 672 del 18 de agosto de 2022, se nombró a **LAURA LILIANA TORRES ISOZA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.850.725, en el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22** de la planta global del Ministerio.

Que, a través de la Resolución 743 del 31 de octubre de 2024, se encargó a **LAURA LILIANA TORRES ISOZA** en el empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16** de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la planta global del Ministerio.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, se le comunicó a **LAURA LILIANA TORRES ISOZA**, la Resolución de nombramiento en encargo 743 del 31 de octubre de 2024, informándole que contaba con el término de diez (10) hábiles, para su aceptación; razón por la cual, encontrándose dentro del término legal manifestó la no aceptación a dicho nombramiento.

Que, el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece que la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, entre otras causales, cuando *"La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título"*.

Que, de conformidad con lo señalado, se deberá derogar el encargo efectuado a **LAURA LILIANA TORRES ISOZA**, mediante la Resolución 743 del 31 de octubre de 2024.



Vivienda

Resolución No.

0787

del **19 NOV 2024**

"Por la cual se deroga un encargo"

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar el encargo efectuado a **LAURA LILIANA TORRES ISOZA**, identificada con cédula de ciudadanía 52.850.725, en el empleo de carrera administrativa de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16** de la Subdirección de Servicios Administrativos, de la planta global del Ministerio, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicar el presente acto administrativo, a **LAURA LILIANA TORRES ISOZA**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General, señalando que contra el mismo no procede ningún recurso, atendiendo lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 743 del 31 de octubre de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **19 NOV 2024**



OSCAR FLOREZ MORENO
Secretario General

Proyectó
Laura Fuentes Obando
Contratista
Grupo de Talento Humano

Revisó:
Férida del C. Rodríguez Fernández
Asesora
Secretaría General